

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Conste mediante el presente documento un Contrato de Locación de Servicios que celebran de una parte la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA, a la que en adelante denominaremos "MUNICIPALIDAD", con RUC Nº 20173119641, debidamente representada por su Alcalde, Bach. Adm. Anselmo Lozano Centurión, identificado con D.N.I Nº 16788449, con domicilio en Av. Unión Nº 1696, La Victoria y de otra parte Canal 41 TELENOR representado por Luis Felipe Romero Peña identificado con DNI Nº 16703753 con RUC Nº 10167037530, domiciliado en Mariscal Cáceres 524 – PJ Muro, a quien en adelante denominaremos "LOCADOR", en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA: ANTECEDENTES

- La "**MUNICIPALIDAD**", ha establecido, con arreglo a la Ley Nº 28874 su Plan de Estrategia Publicitaria, acorde con las funciones y atribuciones que establece la Ley Nº 27972 Orgánica de Municipalidades.
- En el marco de su finalidad y planes institucionales, la "**MUNICIPALIDAD**" tiene necesidad de realizar una campaña institucional de Amnistía Tributaria, a cuyo efecto debe utilizar servicios de publicidad, de manera que pueda comunicarse adecuadamente sus objetivos y alcanzar las metas propuestas.
- El "**LOCADOR**" es una empresa periodística que presta servicios de publicidad, registrada en la SUNAT y CONSUCODE que conduce el Programa En Directo, Canal 41 TELENOR durante los días lunes a viernes, en horario de 07.00 a 09.00 p.m, 150 spots y ha sido elegido para ejecutar el correspondiente servicio de publicidad por 500.00 nuevos soles.

SEGUNDA: OBJETO

Es objeto del presente contrato la prestación de servicios que el "**LOCADOR**" efectuará en favor de la "**MUNICIPALIDAD**", comprometiéndose a ejecutar labores de publicidad institucional de ésta, con arreglo al Plan de Estrategia Publicitaria de la entidad comitente.

Especificamente el "**LOCADOR**" desarrollará servicios de publicidad orientados a difundir conductas de relevancia social, consistentes en campaña de Amnistía Tributaria. Dicho servicio de publicidad se prestará a través de Canal 41 TELENOR.

TERCERA: RETRIBUCIÓN

La retribución que la "**MUNICIPALIDAD**" pagará al "**LOCADOR**" por los servicios materia del presente contrato será de S/500.00 nuevos soles(500.00 y 00/100 nuevos soles).

La retribución pactada se cancelará previo informe de la Gerencia de Secretaría General y presentación del correspondiente Recibo de Honorarios o factura.

CUARTA: El presente contrato será computado el mes de julio del 2010.

QUINTA: Las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los jueces de Chiclayo para resolver cualquier controversia relacionada con el presente contrato, fijando como domicilios, los indicados en la introducción de este documento.

La Victoria, 01 de julio del 2010

EL LOCADOR

LA MUNICIPALIDAD

LUIS FELIPE ROMERO PEÑA
DIRECTOR

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Conste mediante el presente documento un Contrato de Locación de Servicios que celebran de una parte la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA, a la que en adelante denominaremos "MUNICIPALIDAD", con RUC Nº 20173119641, debidamente representada por su Alcalde, Bach. Adm. Anselmo Lozano Centurión, identificado con D.N.I Nº 16788449, con domicilio en Av. Unión Nº 1696, La Victoria y de otra parte Canal 33 TV Chiclayo representado por Faustina del Rocío Díaz Fernández identificada con DNI Nº 16673673, con RUC Nº 10166736736, domiciliada en José Rodríguez Trigoso No 196 Urb. Federico Villarreal - Chiclayo, a quien en adelante denominaremos "LOCADOR", en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA: ANTECEDENTES

- La "MUNICIPALIDAD", ha establecido, con arreglo a la Ley Nº 28874 su Plan de Estrategia Publicitaria, acorde con las funciones y atribuciones que establece la Ley Nº 27972 Orgánica de Municipalidades.
- En el marco de su finalidad y planes institucionales, la "MUNICIPALIDAD" tiene necesidad de realizar una campaña institucional de Amnistía Tributaria, a cuyo efecto debe utilizar servicios de publicidad, de manera que pueda comunicarse adecuadamente sus objetivos y alcanzar las metas propuestas.
- El "LOCADOR" es una empresa periodística que presta servicios de publicidad, registrada en la SUNAT y CONSUCODE que conduce el Programa Despertando con el 33, Canal 33 TV Chiclayo, durante los días lunes a viernes en horario de 07.00 a 9.00 a.m, 90 spots y ha sido elegido para ejecutar el correspondiente servicio de publicidad por 400.00 nuevos soles.

SEGUNDA: OBJETO

Es objeto del presente contrato la prestación de servicios que el "LOCADOR" efectuará en favor de la "MUNICIPALIDAD", comprometiéndose a ejecutar labores de publicidad institucional de ésta, con arreglo al Plan de Estrategia Publicitaria de la entidad comitente.

Específicamente el "LOCADOR" desarrollará servicios de publicidad orientados a difundir conductas de relevancia social, consistentes en campaña de Amnistía Tributaria. Dicho servicio de publicidad se prestará a través de Canal 33.

TERCERA: RETRIBUCIÓN

La retribución que la "MUNICIPALIDAD" pagará al "LOCADOR" por los servicios materia del presente contrato será de S/400.00 nuevos soles (400.00 y 00/100 nuevos soles).

La retribución pactada se cancelará previo informe de la Gerencia de Secretaría General y presentación del correspondiente Recibo de Honorarios o factura.

CUARTA: El presente contrato será computado el mes de julio del 2010.

QUINTA: Las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los jueces de Chiclayo para resolver cualquier controversia relacionada con el presente contrato, fijando como domicilios, los indicados en la introducción de este documento.

La Victoria, 01 de julio del 2010

EL LOCADOR
ROCIO DIAZ FERNANDEZ
DIRECTORA

LA MUNICIPALIDAD

C- 053-2010-MDLV
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Conste mediante el presente documento un Contrato de Locación de Servicios que celebran de una parte la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA, a la que en adelante denominaremos "MUNICIPALIDAD", con RUC Nº 20173119641, debidamente representada por su Alcalde, Bach. Adm. Anselmo Lozano Centurión, identificado con D.N.I Nº 16788449, con domicilio en Av. Unión Nº 1696, La Victoria y de otra parte Canal 21, Programa "Telesemana" representado por José Vásquez Valderrama identificado con DNI Nº 16681395, con RUC Nº 10166813951 domiciliado en Tinajones 245 - Urb. Federico Villarreal, a quien en adelante denominaremos "LOCADOR", en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA: ANTECEDENTES

- La "MUNICIPALIDAD", ha establecido, con arreglo a la Ley Nº 28874 su Plan de Estrategia Publicitaria, acorde con las funciones y atribuciones que establece la Ley Nº 27972 Orgánica de Municipalidades.
- En el marco de su finalidad y planes institucionales, la "MUNICIPALIDAD" tiene necesidad de realizar una campaña institucional de Amnistía Tributaria, a cuyo efecto debe utilizar servicios de publicidad, de manera que pueda comunicarse adecuadamente sus objetivos y alcanzar las metas propuestas.
- El "LOCADOR" es una empresa periodística que presta servicios de publicidad, registrada en la SUNAT y CONSUCODE que conduce el Programa Telesemana, de canal 21 durante los días lunes a viernes .en horario de 07.00 a 08.00 a.m, 70 spots y ha sido elegido para ejecutar el correspondiente servicio de publicidad por 300.00 nuevos soles.

SEGUNDA: OBJETO

Es objeto del presente contrato la prestación de servicios que el "LOCADOR" efectuará en favor de la "MUNICIPALIDAD", comprometiéndose a ejecutar labores de publicidad institucional de ésta, con arreglo al Plan de Estrategia Publicitaria de la entidad comitente.

Específicamente el "LOCADOR" desarrollará servicios de publicidad orientados a difundir conductas de relevancia social, consistentes en campaña de Amnistía Tributaria. Dicho servicio de publicidad se prestará a través de Canal 21 .

TERCERA: RETRIBUCIÓN

La retribución que la "MUNICIPALIDAD" pagará al "LOCADOR" por los servicios materia del presente contrato será de S/300.00 nuevos soles (300.00 y 00/100 nuevos soles).

La retribución pactada se cancelará previo informe de la Gerencia de Secretaría General y presentación del correspondiente Recibo de Honorarios.

CUARTA: El presente contrato será computado el mes de julio del 2010.

QUINTA: Las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los jueces de Chiclayo para resolver cualquier controversia relacionada con el presente contrato, fijando como domicilios, los indicados en la introducción de este documento.

La Victoria, 01 de julio del 2010

EL LOCADOR
JOSE VASQUEZ VALDERRAMA
DIRECTOR

LA MUNICIPALIDAD

C.- 054-2010-MDLV
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Conste mediante el presente documento un Contrato de Locación de Servicios que celebran de una parte la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA, a la que en adelante denominaremos "MUNICIPALIDAD", con RUC Nº 20173119641, debidamente representada por su Alcalde, Bach. Adm. Anselmo Lozano Centurión, identificado con D.N.I Nº 16788449, con domicilio en Av. Unión Nº 1696, La Victoria y de otra parte Radio WSP 960 AM, Programa "WSP Noticias" representado por Elmer Javier Nunura Ramírez identificado con DNI Nº 80587813 con RUC Nº 10805878130 domiciliado en calle Raymondi 448 El Porvenir, a quien en adelante denominaremos "LOCADOR", en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA: ANTECEDENTES

- La "MUNICIPALIDAD", ha establecido, con arreglo a la Ley Nº 28874 su Plan de Estrategia Publicitaria, acorde con las funciones y atribuciones que establece la Ley Nº 27972 Orgánica de Municipalidades.
- En el marco de su finalidad y planes institucionales, la "MUNICIPALIDAD" tiene necesidad de realizar una campaña institucional de Amnistía Tributaria, a cuyo efecto debe utilizar servicios de publicidad, de manera que pueda comunicarse adecuadamente sus objetivos y alcanzar las metas propuestas.
- El "LOCADOR" es una empresa periodística que presta servicios de publicidad, registrada en la SUNAT y CONSUCODE que conduce el Programa WSP Noticias de Radio WSP durante los días lunes a viernes .en horario de 01.00 a 02.00 p.m, 150 spots y ha sido elegido para ejecutar el correspondiente servicio de publicidad por 300.00 nuevos soles.

SEGUNDA: OBJETO

Es objeto del presente contrato la prestación de servicios que el "LOCADOR" efectuará en favor de la "MUNICIPALIDAD", comprometiéndose a ejecutar labores de publicidad institucional de ésta, con arreglo al Plan de Estrategia Publicitaria de la entidad competente.

Específicamente el "LOCADOR" desarrollará servicios de publicidad orientados a difundir conductas de relevancia social, consistentes en campaña de Amnistía Tributaria. Dicho servicio de publicidad se prestará a través de Canal WSP.

TERCERA: RETRIBUCIÓN

La retribución que la "MUNICIPALIDAD" pagará al "LOCADOR" por los servicios materia del presente contrato será de S/300.00 nuevos soles (300.00 y 00/100 nuevos soles).

La retribución pactada se cancelará previo informe de la Gerencia de Secretaría General y presentación del correspondiente Recibo de Honorarios.

CUARTA: El presente contrato será computado el mes de julio del 2010.

QUINTA: Las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los jueces de Chiclayo para resolver cualquier controversia relacionada con el presente contrato, fijando como domicilios, los indicados en la introducción de este documento.

La Victoria, 01 de julio del 2010

EL LOCADOR

ELMER NUNURA RAMIREZ
DIRECTOR

LA MUNICIPALIDAD

C.-055-2010-MDLV
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Conste mediante el presente documento un Contrato de Locación de Servicios que celebran de una parte la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA, a la que en adelante denominaremos "MUNICIPALIDAD", con RUC Nº 20173119641, debidamente representada por su Alcalde, Bach. Adm. Anselmo Lozano Centurión, identificado con D.N.I Nº 16788449, con domicilio en Av. Unión Nº 1696, La Victoria y de otra parte Radio Fuego 100.5 F.M representado por Octavia Elifia Gaspar Damaso de Siesquen identificada con DNI Nº 17629092 con RUC Nº 10176290922 domiciliada en Av. Pedro Ruiz 604 2do piso oficina 204, a quien en adelante denominaremos "LOCADOR", en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA: ANTECEDENTES

- La "MUNICIPALIDAD", ha establecido, con arreglo a la Ley Nº 28874 su Plan de Estrategia Publicitaria, acorde con las funciones y atribuciones que establece la Ley Nº 27972 Orgánica de Municipalidades.
- En el marco de su finalidad y planes institucionales, la "MUNICIPALIDAD" tiene necesidad de realizar una publicación sobre Amnistía Tributaria a cuyo efecto debe utilizar servicios de publicidad, de manera que pueda comunicarse adecuadamente sus objetivos y alcanzar las metas propuestas.
- El "LOCADOR" es una empresa periodística que presta servicios de publicidad, registrada en la SUNAT y CONSUCODE que conduce el Programa Informativo Fuego Noticias, que se emite diariamente de lunes a sábado de 06.00 a 09.00 a.m, 150 spots y ha sido elegido para ejecutar el correspondiente servicio de publicidad por 400.00 nuevos soles.

SEGUNDA: OBJETO

Es objeto del presente contrato la prestación de servicios que el "LOCADOR" efectuará en favor de la "MUNICIPALIDAD", comprometiéndose a ejecutar labores de publicidad institucional de ésta, con arreglo al Plan de Estrategia Publicitaria de la entidad comitente.

Específicamente el "LOCADOR" desarrollará servicios de publicidad orientados a difundir conductas de relevancia social, consistentes en difusión de Amnistía Tributaria. Dicho servicio de publicidad se prestará a través de Radio Fuego 100.5 FM.

TERCERA: RETRIBUCIÓN

La retribución que la "MUNICIPALIDAD" pagará al "LOCADOR" por los servicios materia del presente contrato será de S/400.00 nuevos soles (400.00 y 00/100 nuevos soles).

La retribución pactada se cancelará previo informe de la Gerencia de Secretaría General y presentación del correspondiente Recibo de Honorarios o factura.

CUARTA: El presente contrato será computado el mes de julio del 2010.

QUINTA: Las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los jueces de Chiclayo para resolver cualquier controversia relacionada con el presente contrato, fijando como domicilios, los indicados en la introducción de este documento.

La Victoria, 01 de julio del 2010

EL LOCADOR

LA MUNICIPALIDAD

**OCTAVIA E. GASPAR DAMASO DE SIESQUEN
REPRESENTANTE**

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Conste mediante el presente documento un Contrato de Locación de Servicios que celebran de una parte la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA, a la que en adelante denominaremos "MUNICIPALIDAD", con RUC Nº 20173119641, debidamente representada por su Alcalde, Bach. Adm. Anselmo Lozano Centurión, identificado con D.N.I Nº 16788449, con domicilio en Av. Unión Nº 1696, La Victoria y de otra parte Radio Santa Victoria 99.7 FM representado por Jorge Luis Reyes Saavedra identificado con DNI Nº 16708881, con RUC Nº 10167088819, domiciliado en Av. Balta 665 of. 401, a quien en adelante denominaremos "LOCADOR", en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA: ANTECEDENTES

- La "MUNICIPALIDAD", ha establecido, con arreglo a la Ley Nº 28874 su Plan de Estrategia Publicitaria, acorde con las funciones y atribuciones que establece la Ley Nº 27972 Orgánica de Municipalidades.
- En el marco de su finalidad y planes institucionales, la "MUNICIPALIDAD" tiene necesidad de realizar una campaña institucional de Amnistía Tributaria, a cuyo efecto debe utilizar servicios de publicidad, de manera que pueda comunicarse adecuadamente sus objetivos y alcanzar las metas propuestas.
- El "LOCADOR" es una empresa periodística que presta servicios de publicidad, registrada en la SUNAT y CONSUCODE que conduce el programa informativo de Radio Santa Victoria durante los días lunes a viernes en horario de 06.00 a 09.00 a.m, 150 spots y ha sido elegido para ejecutar el correspondiente servicio de publicidad por 400.00 nuevos soles.

SEGUNDA: OBJETO

Es objeto del presente contrato la prestación de servicios que el "LOCADOR" efectuará en favor de la "MUNICIPALIDAD", comprometiéndose a ejecutar labores de publicidad institucional de ésta, con arreglo al Plan de Estrategia Publicitaria de la entidad comitente.

Específicamente el "LOCADOR" desarrollará servicios de publicidad orientados a difundir conductas de relevancia social, consistentes en campaña de Amnistía Tributaria. Dicho servicio de publicidad se prestará a través de Radio Santa Victoria.

TERCERA: RETRIBUCIÓN

La retribución que la "MUNICIPALIDAD" pagará al "LOCADOR" por los servicios materia del presente contrato será de S/400.00 nuevos soles (400.00 y 00/100 nuevos soles).

La retribución pactada se cancelará previo informe de la Gerencia de Secretaría General y presentación del correspondiente Recibo de Honorarios o factura.

CUARTA: El presente contrato será computado el mes de julio del 2010.

QUINTA: Las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los jueces de Chiclayo para resolver cualquier controversia relacionada con el presente contrato, fijando como domicilios, los indicados en la introducción de este documento.

La Victoria, 01 de julio del 2010

EL LOCADOR

LA MUNICIPALIDAD

**JORGE LUIS REYES SAAVEDRA
REPRESENTANTE**

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Conste mediante el presente documento un Contrato de Locación de Servicios que celebran de una parte la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA, a la que en adelante denominaremos "MUNICIPALIDAD", con RUC Nº 20173119641, debidamente representada por su Alcalde, Bach. Adm. Anselmo Lozano Centurión, identificado con D.N.I Nº 16788449, con domicilio en Av. Unión Nº 1696, La Victoria y de otra parte JASV PRODUCCIONES ESPECIALES S.R.L representado por Nelly Luz Chambergo Montejo, identificada con DNI Nº 16625820 con RUC Nº 20479645630 domiciliado en 7 de enero No 438- Chiclayo, a quien en adelante denominaremos "LOCADOR", en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA: ANTECEDENTES

- La "MUNICIPALIDAD", ha establecido, con arreglo a la Ley Nº 28874 su Plan de Estrategia Publicitaria, acorde con las funciones y atribuciones que establece la Ley Nº 27972 Orgánica de Municipalidades.
- En el marco de su finalidad y planes institucionales, la "MUNICIPALIDAD" tiene necesidad de realizar una publicación sobre Campaña de Amnistía Tributaria, a cuyo efecto debe utilizar servicios de publicidad, de manera que pueda comunicarse adecuadamente sus objetivos y alcanzar las metas propuestas.
- El "LOCADOR" es una empresa periodística que presta servicios de publicidad, registrada en la SUNAT y CONSUCODE que conduce el Semanario EXPRESION, que semanalmente publica y ha sido elegido para ejecutar el correspondiente servicio de publicidad por 350.00 nuevos soles.

SEGUNDA: OBJETO

Es objeto del presente contrato la prestación de servicios que el "LOCADOR" efectuará en favor de la "MUNICIPALIDAD", comprometiéndose a ejecutar labores de publicidad institucional de ésta, con arreglo al Plan de Estrategia Publicitaria de la entidad comitente.

Específicamente el "LOCADOR" desarrollará servicios de publicidad orientados a difundir conductas de relevancia social, consistentes en difusión de Amnistía Tributaria. Dicho servicio de publicidad se prestará a través del Semanario Expresión No.....

TERCERA: RETRIBUCIÓN

La retribución que la "MUNICIPALIDAD" pagará al "LOCADOR" por los servicios materia del presente contrato será de S/350.00 nuevos soles (350.00 y 00/100 nuevos soles).

La retribución pactada se cancelará previo informe de la Gerencia de Secretaría General y presentación del correspondiente Recibo de Honorarios o factura.

CUARTA: El presente contrato tendrá una duración en el mes de julio del 2010.

QUINTA: Las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los jueces de Chiclayo para resolver cualquier controversia relacionada con el presente contrato, fijando como domicilios, los indicados en la introducción de este documento.

La Victoria, 01 de julio del 2010

EL LOCADOR

Nelly Luz Chambergo Montejo
GERENTE

LA MUNICIPALIDAD

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Conste mediante el presente documento un Contrato de Locación de Servicios que celebran de una parte la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA, a la que en adelante denominaremos "MUNICIPALIDAD", con RUC Nº 20173119641, debidamente representada por su Alcalde, Bach. Adm. Anselmo Lozano Centurión, identificado con D.N.I Nº 16788449, con domicilio en Av. Unión Nº 1696, La Victoria y de otra parte Radio Kaliente 92.1 F.M representado por Roberto José Aguilar Nuñez identificado con DNI Nº 28068401 con RUC Nº 10280684011, domiciliado en San José 759 oficina 065, a quien en adelante denominaremos "LOCADOR", en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA: ANTECEDENTES

- La "MUNICIPALIDAD", ha establecido, con arreglo a la Ley Nº 28874 su Plan de Estrategia Publicitaria, acorde con las funciones y atribuciones que establece la Ley Nº 27972 Orgánica de Municipalidades.
- En el marco de su finalidad y planes institucionales, la "MUNICIPALIDAD" tiene necesidad de realizar una campaña institucional de Amnistía Tributaria, a cuyo efecto debe utilizar servicios de publicidad, de manera que pueda comunicarse adecuadamente sus objetivos y alcanzar las metas propuestas.
- El "LOCADOR" es una empresa periodística que presta servicios de publicidad, registrada en la SUNAT y CONSUCODE que conduce el Programa Informativo, la Emisora Kaliente 92.1 FM durante los días lunes a viernes en horario de 10.00 a.m a 11.00 a.m, 90 spots y ha sido elegido para ejecutar el correspondiente servicio de publicidad por 250.00 nuevos soles.

SEGUNDA: OBJETO

Es objeto del presente contrato la prestación de servicios que el "LOCADOR" efectuará en favor de la "MUNICIPALIDAD", comprometiéndose a ejecutar labores de publicidad institucional de ésta, con arreglo al Plan de Estrategia Publicitaria de la entidad comitente.

Específicamente el "LOCADOR" desarrollará servicios de publicidad orientados a difundir conductas de relevancia social, consistentes en campaña de Amnistía Tributaria. Dicho servicio de publicidad se prestará a través de Radio Kaliente 92.1 F.M.

TERCERA: RETRIBUCIÓN

La retribución que la "MUNICIPALIDAD" pagará al "LOCADOR" por los servicios materia del presente contrato será de S/.250.00 nuevos soles (Doscientos cincuenta y 00/100 nuevos soles).

La retribución pactada se cancelará previo informe de la Gerencia de Secretaría General y presentación del correspondiente Recibo de Honorarios.

CUARTA: El presente contrato tendrá una duración en el mes de julio del 2010.

QUINTA: Las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los jueces de Chiclayo para resolver cualquier controversia relacionada con el presente contrato, fijando como domicilios, los indicados en la introducción de este documento.

La Victoria, 01 de julio del 2010

EL LOCADOR

LA MUNICIPALIDAD

**ROBERTO AGUILAR NUÑEZ
DIRECTOR**

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Conste mediante el presente documento un Contrato de Locación de Servicios que celebran de una parte la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA, a la que en adelante denominaremos "MUNICIPALIDAD", con RUC Nº 20173119641, debidamente representada por su Alcalde, Bach. Adm. Anselmo Lozano Centurión, identificado con D.N.I Nº 16788449, con domicilio en Av. Unión Nº 1696, La Victoria y de otra parte Canal 33 TV Chiclayo representado por Amadora Cresencia Ramirez Nuñez identificada con DNI Nº 16753871, con RUC Nº 10167538717, domiciliada en Mz H Lote 35 A.H La Molina Alta - Chiclayo, a quien en adelante denominaremos "LOCADOR", en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA: ANTECEDENTES

- La "**MUNICIPALIDAD**", ha establecido, con arreglo a la Ley Nº 28874 su Plan de Estrategia Publicitaria, acorde con las funciones y atribuciones que establece la Ley Nº 27972 Orgánica de Municipalidades.
- En el marco de su finalidad y planes institucionales, la "**MUNICIPALIDAD**" tiene necesidad de realizar una campaña institucional de Amnistía Tributaria, a cuyo efecto debe utilizar servicios de publicidad, de manera que pueda comunicarse adecuadamente sus objetivos y alcanzar las metas propuestas.
- El "**LOCADOR**" es una empresa periodística que presta servicios de publicidad, registrada en la SUNAT y CONSUCODE que conduce el Programa MINUTO A MINUTO, Canal 33 TV Chiclayo, durante los días lunes a viernes en horario de 08.00 a 9.00 p.m, 70 spots y ha sido elegido para ejecutar el correspondiente servicio de publicidad por 300.00 nuevos soles.

SEGUNDA: OBJETO

Es objeto del presente contrato la prestación de servicios que el "**LOCADOR**" efectuará en favor de la "**MUNICIPALIDAD**", comprometiéndose a ejecutar labores de publicidad institucional de ésta, con arreglo al Plan de Estrategia Publicitaria de la entidad comitente.

Especificamente el "**LOCADOR**" desarrollará servicios de publicidad orientados a difundir conductas de relevancia social, consistentes en campaña de Amnistía Tributaria. Dicho servicio de publicidad se prestará a través de Canal 33.

TERCERA: RETRIBUCIÓN

La retribución que la "**MUNICIPALIDAD**" pagará al "**LOCADOR**" por los servicios materia del presente contrato será de S/300.00 nuevos soles (300.00 y 00/100 nuevos soles).

La retribución pactada se cancelará previo informe de la Gerencia de Secretaría General y presentación del correspondiente Recibo de Honorarios o factura.

CUARTA: El presente contrato será computado el mes de julio del 2010.

QUINTA: Las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los jueces de Chiclayo para resolver cualquier controversia relacionada con el presente contrato, fijando como domicilios, los indicados en la introducción de este documento.

La Victoria, 01 de julio del 2010

EL LOCADOR

LA MUNICIPALIDAD

AMADORA C. RAMIREZ NUÑEZ
DIRECTORA

C- 60-2010-MDLV

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Conste mediante el presente documento un Contrato de Locación de Servicios que celebran de una parte la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA, a la que en adelante denominaremos "MUNICIPALIDAD", con RUC Nº 20173119641, debidamente representada por su Alcalde, Bach. Adm. Anselmo Lozano Centurión, identificado con D.N.I Nº 16788449, con domicilio en Av. Unión Nº 1696, La Victoria y de otra parte Radio Inspiración, Programa "Informativo" representado por Jorge Pizarro Mori identificado con DNI Nº 16413710, con RUC Nº 10164137100 domiciliado en Los Sauces 453 a quien en adelante denominaremos "LOCADOR", en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA: ANTECEDENTES

- La "MUNICIPALIDAD", ha establecido, con arreglo a la Ley Nº 28874 su Plan de Estrategia Publicitaria, acorde con las funciones y atribuciones que establece la Ley Nº 27972 Orgánica de Municipalidades.
- En el marco de su finalidad y planes institucionales, la "MUNICIPALIDAD" tiene necesidad de realizar una campaña institucional de Amnistía Tributaria, a cuyo efecto debe utilizar servicios de publicidad, de manera que pueda comunicarse adecuadamente sus objetivos y alcanzar las metas propuestas.
- El "LOCADOR" es una empresa periodística que presta servicios de publicidad, registrada en la SUNAT y CONSUCODE que conduce el Programa Periodístico, de Radio Inspiración 90.3 FM durante los días lunes a viernes en horario de 07.00 a 9.00 a.m, 120 spots y ha sido elegido para ejecutar el correspondiente servicio de publicidad por 300.00 nuevos soles.

SEGUNDA: OBJETO

Es objeto del presente contrato la prestación de servicios que el "LOCADOR" efectuará en favor de la "MUNICIPALIDAD", comprometiéndose a ejecutar labores de publicidad institucional de ésta, con arreglo al Plan de Estrategia Publicitaria de la entidad comitente.

Específicamente el "LOCADOR" desarrollará servicios de publicidad orientados a difundir conductas de relevancia social, consistentes en campaña de Amnistía Tributaria. Dicho servicio de publicidad se prestará a través de Radio Inspiración.

TERCERA: RETRIBUCIÓN

La retribución que la "MUNICIPALIDAD" pagará al "LOCADOR" por los servicios materia del presente contrato será de S/300.00 nuevos soles (300.00 y 00/100 nuevos soles).

La retribución pactada se cancelará previo informe de la Gerencia de Secretaría General y presentación del correspondiente Recibo de Honorarios.

CUARTA: El presente contrato será computado el mes de julio del 2010.

QUINTA: Las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los jueces de Chiclayo para resolver cualquier controversia relacionada con el presente contrato, fijando como domicilios, los indicados en la introducción de este documento.

La Victoria, 01 de julio del 2010

EL LOCADOR

LA MUNICIPALIDAD

**JORGE PIZARRO MORI
DIRECTOR**